



15.17.2011

602

**MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIOS
CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, **007793** *27 DIC 2011

OPPA 103

TENIENDO PRESENTE:

- a) Los convenios de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobados por Resolución Exenta N° 8826 y N° 8768 ambos de fecha 24 de Diciembre de 2010, suscritos entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, mediante los cuales el municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dichos documentos se indican, correspondientes al Programa Recuperación de Barrios.
- b) El Ord. N° 5315 de fecha 21 de Noviembre de 2011 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Metropolitano.
- c) La modificación de convenios de fecha _____ suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia.
- d) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 17 (V. y U) de 2011, que me nombra Director (PT) del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase la modificación de convenios a que se refiere el considerando c) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, **27 DIC. 2011** entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en adelante el **SERVIU METROPOLITANO**, representado por su Director (PT) don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, chileno, [redacted], ingeniero civil de industrias, [redacted] 4, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde don **LUIS PLAZA SÁNCHEZ**, chileno, [redacted] industrial, [redacted], ambos domiciliados en Del Consistorial, N° 6645, de esa comuna se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8826 de fecha 24 de Diciembre de 2010, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **Mejoramiento Sede Social Las Torres** que consideró una transferencia de fondos por \$ **31.184.545** con cargo al presupuesto del año 2010.

SEGUNDO: Por instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8768 de fecha 24 de Diciembre de 2010, de SERVIU Metropolitano, las partes contratantes convinieron en que dicho Servicio efectúe transferencias de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **Reposición Sede Social y Deportiva Defensor Alianza** y que consideró una transferencia de fondos por \$ **45.000.000** con cargo al presupuesto del año 2010.

TERCERO: Mediante Ordinario N° 5315 de fecha 21 de Noviembre del año 2011 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo dirigido al Director de SERVIU Metropolitano, se solicita la reasignación de la totalidad de los recursos transferidos mediante las Resoluciones mencionadas en cláusulas Primera y Segunda y que ascienden en total a la suma de \$ **76.184.545** para financiar las segundas y/o terceras cuotas de los siguientes proyectos:

1.- Proyecto **Mejoramiento y Ampliación Sede Social Intendente Saavedra**, en el Barrio Intendente Saavedra, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8600 de fecha 21 de Diciembre de 2010, y que consideró una transferencia de fondos por \$ **130.000.000** en cuotas. Con los recursos que se reasignan se deberá pagar la suma de \$ **33.200.000** correspondiente a la tercera cuota.

2.- Proyecto **Construcción Centro Comunitario Multifuncional**, en el Barrio Villa El Porvenir, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8605 de fecha 21 de Diciembre de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1742 de fecha 18 de Marzo de 2011 y que consideró una transferencia de fondos por \$ **149.499.997** que se paga en cuotas, habiéndose transferido la primera cuota ascendente a \$ 50.209.072. Con los recursos que se reasignan, se deberá transferir la suma de \$ **42.984.545** para enterar parte del pago de la segunda cuota, con cargo al Presupuesto del año 2011. El saldo existente necesario transferir para enterar el pago del total de la segunda cuota, ascendente a \$ 16.815.454.- se hará con cargo al mismo ítem consignado en el convenio del presupuesto del Servicio del año 2011.- La tercera cuota será financiada con cargo al presupuesto del año 2012.

CUARTO: En cumplimiento a la instrucción impartida mediante el Ordinario N° 5315 de fecha 21 de Noviembre del año 2011 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican el instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8826 de fecha 24 de Diciembre de 2010, referido en la cláusula primera, que acordó la transferencia de fondos, para que el Municipio ejecute el Proyecto **Mejoramiento Sede Social Las Torres** y que consideraba una transferencia de fondos por \$ **31.184.545** y acuerdan además, modificar el instrumento privado de fecha 12 de Diciembre de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 8768 de fecha 24 de Diciembre de 2010 referido en la cláusula segunda, que dispone la transferencia de fondos por \$45.000.000.- para que el Municipio ejecute el Proyecto **Reposición Sede Social y Deportiva Defensor Alianza**. La modificación de los convenios antes individualizados consiste en reasignar los dineros transferidos ascendentes en total a \$ 76.184.545.- para financiar los convenios aprobados por la Resolución Exenta N° 8600 y por la Resolución Exenta N° 8605, ambas del año 2010, a que hace referencia la cláusula tercera del presente instrumento.

QUINTO: Los comparecientes en las representaciones que invisten dejan expresa constancia que, en virtud de la reasignación del total de los recursos transferidos para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos materia de los convenios aprobados por Resolución Exenta N° 8826 y por Resolución Exenta N° 8768, ambas del año 2010 de SERVIU Metropolitano, referidas en las cláusulas primera y segunda del presente instrumento, acuerdan dejar sin efecto dichos convenios por no disponer de presupuesto para su ejecución.

SEXTO: La presente modificación de convenios, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano, mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$**16.815.454** se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


SERVIU DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DANIEL JOHNSON RODRÍGUEZ
DIRECTOR (PT)
SERVIU REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA



DISTRIBUCION:
SUBDIRECCION, SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCION JURIDICA.
SUBDIRECCION DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACION DEUDA.
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
DEL CONSISTORIAL N° 6645. CERRO NAVIA.




THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

21 DIC 2011
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR
15 188801